

A LA SECRETARIA GENERAL DE PLENO

Tomás Pascua Martín, Concejal del Grupo Popular, al amparo del vigente artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente **MOCIÓN DE CONTROL**, como consecuencia de la interpelación presentada en la Comisión de Desarrollo y Planificación del Territorio, sobre los levantes con estructura de madera en edificios de VPO.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 6/2025, de 11 de diciembre, de Medidas Urgentes en materia de Vivienda, Suelo y Urbanismo, en vigor desde el 29 de diciembre de 2025, incorpora nuevos instrumentos dirigidos a facilitar la ampliación del parque público de vivienda en alquiler. Entre ellos, prevé la posibilidad de autorizar, mediante estudio de detalle, la implantación de alojamientos dotacionales a través de levantes sobre edificios residenciales de titularidad pública, sin necesidad de modificar el planeamiento general.

Tal y como señalaba el consejero de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno Vasco en octubre de 2025, se trata de una medida estratégica que permite responder con mayor agilidad a la creciente demanda de vivienda pública, al posibilitar intervenciones sobre edificios ya existentes y reducir significativamente los plazos de desarrollo.

En este contexto, el pasado 2 de marzo de 2026 el Gobierno Vasco presentó seis anteproyectos para la construcción de 189 apartamentos dotacionales mediante levantes en Arrasate, Mutriku, Vitoria, Bilbao y Leioa, en el marco de una estrategia más amplia orientada a incrementar de forma sustancial este tipo de alojamientos en Euskadi. Sin embargo, San Sebastián es la única capital vasca que no cuenta, a día de hoy, con ningún proyecto de estas características entre los anunciados.

En la Comisión de Desarrollo y Planificación del Territorio, el Gobierno Municipal señaló que se están valorando posibles actuaciones en determinados edificios concretos, si bien se indicó

igualmente que la idoneidad de este tipo de intervenciones debe analizarse caso por caso.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el potencial que esta herramienta puede ofrecer para paliar el problema de vivienda en la ciudad, resulta necesario avanzar en un análisis más sistemático de las posibilidades existentes, así como en la definición de una estrategia que permita, en su caso, aprovechar de forma eficaz este instrumento.

Por estos motivos, presentamos la siguiente:

MOCIÓN DE CONTROL

1. El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián insta al Gobierno Municipal a elaborar, en el plazo máximo de seis meses, un inventario de los edificios de titularidad pública municipal destinados a vivienda protegida o alojamientos dotacionales susceptibles de acoger levantes, acompañado de un análisis técnico de viabilidad en cada caso.
2. El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián insta al Gobierno Municipal a aprobar, a partir de dicho análisis, un plan de actuación para el impulso de alojamientos dotacionales mediante levantes, que incluya un calendario de ejecución, objetivos cuantificados y las correspondientes fórmulas de financiación, explorando asimismo posibles vías de colaboración con el Gobierno Vasco para su desarrollo.

San Sebastián, a 20 de marzo de 2026

Tomás Pascua Martín
Concejal del Grupo Municipal Popular